



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2012.

OFCTCP N° 0131/2012

Señor
LUIS CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ
estebanrluisarlos@gmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	01 de agosto de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP....:	0113 - CONSULTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO
Tema.....:	Ofrecimiento de patrocinios para deducir del Impuesto de Renta, en las empresas.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo Gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, con relación a la referida consulta, se permite manifestar.

Las funciones que en concreto asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, habrán de sujetarse a los criterios que indica el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y que establece el decreto 3567 de 2011, y dentro de estas se obtiene que el propósito del legislador es que este Organismo atienda todo aquello que le corresponda según su naturaleza de Autoridad de normalización técnica, responsable de la elaboración de propuestas de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que se ajusten a las mejores practicas internacionales en busca de la convergencia a estándares mas recientes y de mayor aceptación.

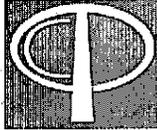
En virtud de lo anteriormente expuesto, lamentamos indicar que este organismo no puede acceder a su solicitud, máxime cuando no es una organización profesional y mucho menos tiene ingerencia en empresas o clientes de ninguna naturaleza.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia

Recibi
Nidia Brn
21-08-2012.
11:32



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



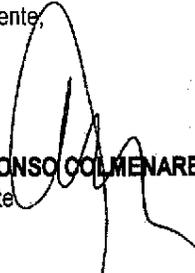
Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y el alcance de este escrito esta previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no será de obligatorio cumplimiento ni ejecución, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR/G&C/GSA/DSP